INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS
PROCESO DE SELECCIÓN MC-081-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-081-2024** considerando:

Que el municipio de Manizales dio inicio al proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-081-2024,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE DEPORTE,** requiere contratar el **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 24 al 30 de septiembre del año 2024, término dentro del cual se recibió una observación la cual fue respondida.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 26 de septiembre al 03 de octubre del año 2024, término dentro del cual se presentaron observaciones a los documentos de proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE DEPORTE**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-081-2024,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($329.082.636,00)**

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 03 de octubre de 2024 hasta las 7:00:00 PM., se presentaron CUATRO (04) manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme y luego de verificar la documentación aportada y toda vez que manifestantes solicitaron limitar el proceso **MC-081-2024** a MiPymes del municipio de MANIZALES, la Entidad informó que**, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,** conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

Que mediante resolución Nro. 1096 del 07 de octubre de 2024; se Ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-081-2024**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"**

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 18 de octubre de 2024 a las 08:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad
CONSORCIO DEPORTIVO	CONSORCIO DEPORTIVO
MC-081-2024 - DHLO INGENIERIA	DHLO INGENIERIA
MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE	LUFSACIVIL SAS
MC-081-2024 JJ ING	JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
MC-081-2024_AX	AXXIOS S.A.S
FENIX-MC-081-2024	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

Que el comité evaluador del proceso de selección se designó a través acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, PUNTAJE:** Ver Anexo No. 3. Hoja 1
- **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.** Ver Anexo No. 3. Hoja 2
- **REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Ver Anexo No. 3. Hoja 3

IV. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	**FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**AXXIOS S.A.S**	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	**SUBSANAR**
3	**JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**LUFSACIVIL S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**CONSORCIO DHLO INGENIERIA.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**CONSORCIO DEPORTIVO.**	RECHAZADO	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**	**SUBSANAR**	**RECHAZADO**

V. PROPUESTAS OBJETO DE RECHAZO

Que las propuestas de los proponentes a mencionar a continuación, fueron rechazados de conformidad con el *CAPÍTULO* I INFORMACIÓN GENERAL, en su numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO;** en los literales indicados así:

NÚMERO	PROPONENTE	RAZÓN DE RECHAZO
6	CONSORCIO DEPORTIVO	Literal I, numeral 1.15. "No entregar la Garantía de seriedad de la oferta

VI. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Que, una vez realizada la verificación de la información anterior, los oferentes deberán subsanar los requisitos y documentos de que tratan los anexos No. 1, 2, 3 y 4 del presente informe de evaluación.

Los anteriores documentos y aclaraciones se deben presentar dentro del término señalado en el plazo de traslado del presente informe de evaluación y calificación, esto es, desde el 21 hasta el 24 de octubre de 2024 hasta las 07:00 P.M., so pena de rechazo de la propuesta, tal y como lo dispone el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

*"**Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE SUBSANABILIDAD DEBERÁ SE PRESENTADA A TRAVÉS DE MENSAJE EN EL SECOP II.

VII. REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Que una vez aplicado el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que las propuestas relacionadas en el **ANEXO 3. HOJA 3** (**CONSORCIO DHLO INGENIERIA.)** se encuentra dentro de un precio artificialmente bajo, por lo que se requiere dentro del traslado del presente informe de evaluación explicar por escrito en detalle y de manera completa su oferta, *argumentando técnica y financieramente*, *con cifras y soportes su sostenibilidad durante la vigencia* del contrato permitiendo a la entidad el análisis completo de las ofertas.

VIII. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el **ANEXO 3. HOJA 2** dichos puntajes son provisionales y se mantendrán a los oferentes que subsanen los requisitos habilitantes exigidos en el presente informe.

IX. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, **desde el 21 hasta el 24 de octubre de 2024 hasta las 07:00 P.M** CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS Y QUE SE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER Y ALLEGUEN LOS

DOCUMENTOS PARA SUBSANAR SEÑALADOS EN PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se firma en Manizales, el 21 de Octubre de 2024.

NOMBRE FUNCIONARIO	REQUISITOS HABILITANTES	PROPUESTAS
David Vásquez Muñoz Secretaría Jurídica.	Capacidad jurídica	1-6
Jhon Misael Torres Ramírez Secretaría Infraestructura	Capacidad técnica y experiencia	1-6
Sebastián Romero Ruiz Secretaría Infraestructura	Capacidad técnica y experiencia	1-6
Tatiana Toro Jaramillo Secretaría Jurídica	Capacidad Financiera, Organizacional Y Residual	1-6